



Nº 6009

Montevideo, 1º de febrero de 2022.

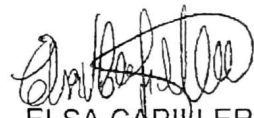
Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Constante Mendiando: "Montevideo, 1º de febrero de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva (DGI). La situación de los trabajadores portuarios en la Terminal de Ómnibus de Fray Bentos, departamento de Río Negro, es de un desamparo notorio; la falta de operativa y la exclusión de la protección de los beneficios del Estado por circunstancias de complejidad burocrática, se encuentra en absoluta contradicción con la verdad material. No tienen derecho a las canastas del Ministerio de Desarrollo Social porque están de alta en el Banco de Previsión Social (BPS). Esto último, sucede porque en el caso de darse una operativa, necesitan estar incorporados al Sistema Nacional Integrado de Salud. Estos hechos llevaron a que por unanimidad en el mes de diciembre pasado, la Cámara de Representantes enviara al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación solicitando un subsidio especial para las terminales de Fray Bentos y del departamento de Paysandú. La ANP como forma de paliar la difícil situación, acordó cuatro monotributos sociales para hacer tareas de mantenimiento y limpieza en la Terminal de Ómnibus de Fray Bentos (en un universo de 70 trabajadores), herramienta ya utilizada en períodos anteriores. Para la formalidad del contrato se les exigió la afiliación al BPS y a la Dirección General Impositiva (DGI). Todavía no existe el contrato, por tanto no han comenzado a trabajar y el BPS y la DGI les habrían notificado de una deuda de 14 mil pesos uruguayos (según declaraciones públicas de uno de los damnificados). Insólito desde el propio sentido común y la falta al principio de la verdad material de los hechos. Para mayor agravamiento de la situación, las operativas de transporte fluvial de rolos de pino comprometidas en los puertos del litoral fueron trasladadas al puerto de Montevideo, de donde salen al mundo en megabuques de 90 mil toneladas. Rolos que en la actualidad están en los límites de la ciudad de Fray Bentos, acopiados. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Si el Poder Ejecutivo analizó la minuta de comunicación de la Cámara de Representantes. 2) Cuál es la respuesta. 3) Si el BPS y la DGI no tienen normas que generen el tributo desde el comienzo de la actividad real. 4) Si el Ministerio de Desarrollo Social no puede otorgar un beneficio cuando hay alta en el BPS pero sin ingresos o con ínfimas

remuneraciones. 5) Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas no está trabajando en impedir que el Puerto de Montevideo sustituya la salida fluvial más cercana, condenando a la falta de trabajo a cientos de uruguayos. 6) Si el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que por sus presupuestos financia el mantenimiento de la mayoría de las rutas nacionales, no se plantea con herramientas tributarias desalentar la destrucción de las rutas nacionales por el uso de transporte cuando existen terminales en la cercanía de la materia prima. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta



2022	0500	1	00000	000244
U.E.	DEPEND.	TIPO	NUMERO	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO

Pase a sus efectos a 16

Montevideo, de 20

Vº Bº


14 FEB 2022

Firma del Funcionario



2022/05/001/244

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 FEB 2022

Pase a informe de la Dirección General Impositiva, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta no deberá exceder el 15 de marzo de 2022.-


Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2° de la citada norma.-

En caso de que la información a brindar en cumplimiento del artículo 118 de la Constitución de la República, contuviere datos que requieran consentimiento previo informado, o que no sean de acceso público (Leyes Nos. 18331 y 18381), sírvase indicarlo para dejar constancia de ello al momento de proporcionar la información a la Cámara y al ó los legisladores solicitantes.-

Gabriela Torres Debat

Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

001 2022/05/001/244

Sistema de gestión interna de la DGI	Fecha 17/02/22 12:29:19		DGI Dirección General de Inspección
	Usuario 3575		
	Página 1 / 1		
Expediente Administrativo			
Expediente 2022 05 005 00 00 38135			

Titular
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto
Cámara de Representantes solicita información relacionada con la situación de los trabajadores portuarios e la Terminal de Ómnibus de F


Categoría-Subcategoría
SOLICITUDES - Solicitud de Información

Número Expediente Anterior: 2022 05 001 00 00 000244

Datos de la Actuación: 1

Estado: En Proceso	Fecha Última Modificación: 17/02/22 12:29
Tarea: Formalizar Expediente - ExpedienteFormalDGI	
Usuario: NUÑEZ LOPEZ, OLGA VALERIA - Di.Gr. Secretaria	
Tipo de Actuación: Constancia	(Actuación en Proceso)

En el día de la fecha se formalizó el expediente con 4 fojas, incluido este formulario.

 3575



Exp MEF N° 2020/05/001/00/00/244
Exp DGI N° 2022/05/005/00/00/38135

Montevideo, 24 de febrero de 2022

Sra. Ministra de Economía y Finanzas
Economista Azucena Arbeleche
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Pedido de Informes Ref N° 6009, presentado por el Señor Representante Constante Mendiondo con fecha 1º de febrero de 2022, en el cual se expone sobre la situación de los trabajadores portuarios en la Terminal de Ómnibus de Fray Bentos, y se solicita a esta Dirección General Impositiva (DGI) que informe si no tienen normas que generen el tributo desde el comienzo de la actividad real.

Al respecto, y atendiendo a que en la exposición de la solicitud se señala que: *“La ANP como forma de paliar la difícil situación, acordó cuatro monotributos sociales...”*, corresponde considerar que el planteo se encuentra vinculado al Monotributo Social MIDES creado por la Ley N° 18.874 de 23 de diciembre de 2011, y reglamentado por el Decreto N° 220/012 de 3 de julio de 2012.

Se trata de una prestación tributaria unificada a la que pueden optar quienes producen y comercializan bienes o prestan servicios, en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por la actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes (excluidos los que gravan la importación).

Pueden ampararse a esta opción, los emprendimientos personales o asociativos integrados con hasta cinco socios, que cumplan determinadas condiciones subjetivas y objetivas (personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, monto máximo de ingresos, entre otras).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la norma legal referida, la recaudación de esta prestación tributaria unificada, corresponde al Banco de Previsión Social (BPS), quien dispone los aspectos referidos a liquidación, declaración y percepción del mismo, sin perjuicio que esta Dirección General Impositiva (DGI) tiene facultades de contralor del alcance objetivo del mismo.

Respecto a lo consultado, cabe destacar lo establecido específicamente en el artículo 8 de la referida Ley N° 18.874 que dispone:

“El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión



Social (BPS). Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores. Igualmente, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el BPS suspenderá de oficio el registro, comunicándose al Ministerio de Desarrollo Social.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de Monotributo Social MIDES, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la sazonalidad o estacionalidad de la actividad productiva.” (Subrayado nuestro).

Cabe mencionar que los sujetos incluidos en el presente régimen no aportan al Fondo Nacional de Salud, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deben asumir el costo que corresponda.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto Nº 220/012, reglamenta el monto mensual a pagar por cada integrante del emprendimiento, y la aplicación de la gradualidad que establece el artículo 9 de la Ley Nº 18.874, supeditada al tiempo de actividad registrada por cada emprendimiento, no siendo aplicable esta gradualidad para los aportes al Fondo Nacional de Salud para aquellos que hubiesen optado por éste.

Es todo lo que corresponde informar.

Sin otro particular, saluda a la Sra. Ministra muy atentamente,

La Directora General de Rentas
Margarita Fernández
Cra. Margarita Fernández



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2022-05-001-244

Montevideo,

- 7 ABR 2022

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Ope Pasquet
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N.º 6009) de 1º de febrero del año en curso, presentado por el Señor Representante Constante Mendiando, referente a la situación de los trabajadores portuarios en la Terminal de Ómnibus de Fray Bentos, se remite copia de lo informado por la Dirección General Impositiva. -

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas